



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DE COLMENAREJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal de la Escuela Municipal de Arte (EMArte en adelante) es la formación, desarrollo y promoción de las manifestaciones artísticas en el municipio de Colmenarejo.

El objeto de estas normas es regular la organización administrativa y docente de la EMArte respondiendo a los siguientes principios:

- Carácter público.
- Sin fin lucrativo aunque tendente a la autofinanciación.
- Finalidades educativas y culturales, sin alcanzar las terapéuticas.

Las diferentes materias que se imparten en la EMArte tienen un objetivo común: *Acercar, a niños y adultos, medios y herramientas de expresión para plasmar su creatividad.* Para definir las características de la Escuela se resumen a continuación los siguientes aspectos:

- La Escuela está dirigida a todas las personas interesadas en el campo artístico. La estructuración de grupos contempla los diferentes niveles, para posibilitar el avance de manera progresiva.
- El método de trabajo es personalizado, atendiendo al nivel e intereses de cada persona, siempre que no se rompa la marcha normal del grupo.
- El ambiente que se crea en las clases debe ser el apropiado para que todos puedan sentirse satisfechos y sirva como un medio de distensión y aprendizaje.
- Se trata de una Escuela participativa. Las propuestas que el alumnado quiera realizar (visitas a exposiciones, trabajos colectivos, temáticas de trabajo, etc.) se valorarán y realizarán en la medida que sea posible. Para ello se dejará para uso exclusivo de la Escuela un Tablón de Anuncios para que “pinchen” sus propuestas o se tratarán en clase.
- Están previstas dos exposiciones, al menos, en el año como muestra del trabajo de las distintas materias, no siendo obligatoria para ningún alumno su participación en estos trabajos colectivos.
- Se realizarán trabajos conjuntos entre los grupos de las distintas materias.

A partir de su aprobación la EMArte se regirá de acuerdo a este Reglamento de Funcionamiento Interno y a la Ordenanza Municipal nº 21 vigente.

El incumplimiento del Reglamento de Funcionamiento Interno es susceptible de sanción. Éstas se graduarán según la gravedad del hecho. Si el usuario causara pérdida económica por rotura o deterioro de algún servicio o mobiliario etc. de la instalación el causante deberá abonar su importe, sin perjuicio de la correspondiente sanción a la que hubiere dado lugar.

Todo lo no contemplado en el presente Reglamento de Funcionamiento Interno estará sujeto a las más elementales normas de educación, decoro, civismo, urbanidad, etc.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.1. La escuela admite alumnos a partir de los 5 años y sin límite de edad.
- 1.2. Las inscripciones para los diferentes cursos se realizarán en tres periodos:
 - 1.2.2. Un primer periodo para antiguos alumnos (matriculados en el mes de junio anterior y al corriente de pago).
 - 1.2.3. Un segundo periodo para nuevos alumnos empadronados en Colmenarejo.
 - 1.2.4. Un tercer periodo de inscripción libre
- 1.3. Las normas para la solicitud de plazas de nueva admisión son las siguientes:
 - 1.3.1 La edad mínima para solicitar plaza será la de aquellos niños que cumplan 5 años en el año en curso o vayan a iniciar el tercer año de Educación Infantil.
 - 1.3.2. El plazo y requisitos para la solicitud de plaza se establecerán en cada curso, habiendo de manera general un plazo en el mes de septiembre.
 - 1.3.3. Los nuevos alumnos serán admitidos por orden de solicitud, teniendo en cuenta la organización pedagógica en cada curso escolar. Abonarán una cantidad en concepto de matrícula.
 - 1.3.4. El Centro recomienda a los alumnos que pudieran verse perjudicados en su salud por las características de la actividad, realicen un reconocimiento médico previo. El Centro se reserva el derecho de exigirlo si así lo estima conveniente.
- 1.4. El alumno que después de haber abonado la matrícula de la plaza no la ocupe una vez comenzado el curso escolar no tendrá derecho a la devolución de la cantidad entregada.
- 1.5. Lista de espera interna para solicitar plaza: se admitirán solicitudes por escrito a lo largo del curso y serán atendidas por orden de entrega.
- 1.6. El recibo mensual se pagará a través del banco, domiciliándose en la cuenta que facilite el alumno.
- 1.7. Las bajas y/o variaciones que puedan afectar al recibo mensual se notificarán antes del día 20 del mes anterior por escrito. De lo contrario no surtirán efecto en el mes siguiente, debiéndose abonar el importe íntegro de dicho mes.
- 1.8. Toda la información relativa a las normas de funcionamiento de la Escuela, calendario escolar y cualquier comunicado a los padres de los alumnos, se hará pública en los tablones de la Escuela.

2. ORGANIZACIÓN DOCENTE

- 2.1. La Escuela se reserva el derecho de distribuir y modificar, en caso necesario, los horarios de los alumnos. En todo caso se tratará de atender fundamentalmente a criterios docentes, así como al mejor funcionamiento de la Escuela y considerando las necesidades de los alumnos.
- 2.2. Las clases que no puedan impartirse por ausencia del profesor, deberán ser impartidas por el propio profesor en otra fecha y hora, o bien en la fecha y hora de clase por un profesor que lo sustituya.
- 2.3. No se recuperarán las clases que no puedan impartirse por enfermedad repentina del profesor o causa grave que no dé lugar a encontrar quien lo sustituya.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

- 2.4. No se recuperarán las clases a las que no asistan los alumnos por motivos propios.
- 2.5. La evaluación de los alumnos es continua y la realizan los profesores, por lo que los padres deben estar en contacto para el correcto seguimiento del alumno.
- 2.6. La Escuela podrá organizar a lo largo del curso actividades extraordinarias de asistencia voluntaria para los alumnos.
- 2.7. El alumno que, a juicio de su profesor y, en su caso, del Claustro de profesores, tenga una actitud reiterada de falta de interés y de aprovechamiento, mal comportamiento o frecuente retraso a las clases podrá ser dado de baja de la Escuela después de ser avisado.
- 2.8. El profesor podrá expulsar del aula al alumno cuyo comportamiento así lo aconseje en beneficio de sus compañeros de grupo.
- 2.9. Todos los alumnos deben tener los materiales de trabajo decididos por la Escuela para cada grupo.
- 2.10. Todos los alumnos deben hacerse responsables de su material de trabajo, de la utilización de las herramientas y, a su vez, del material que aporta la propia escuela.
- 2.11. Se exigirá la máxima puntualidad y respeto de los horarios. En todo caso, se tomarán cinco minutos del horario de cada clase para posibilitar el cambio de grupos y la recogida de materiales.
- 2.12. En el caso de los alumnos menores de edad, los padres o tutores deben recogerlos en el la zona destinada para tal fin. Si no es así, estos tendrán que comunicárselo al profesor, autorizando que abandone la instalación solo. Esta cuestión también deberá quedar recogida en la ficha de inscripción.
- 2.13. Los menores de edad sin autorización para abandonar solos el Centro pueden permanecer en el mismo desde 10 minutos antes y hasta 20 minutos después de la clase. Pasado este tiempo sin que el menor haya sido recogido, se pondrá en conocimiento de la policía local. El Centro no se hace responsable de los niños una vez hayan finalizado la actividad.
- 2.14. Si por motivos extraordinarios los padres o tutores se van a retrasar en la recogida deben avisarlo en el teléfono del Centro: 91 858 90 72 (ext. 170).

La matriculación en la Escuela supone para los padres, tutores y alumnos mayores de edad el conocimiento y aceptación de este reglamento en todos sus términos.